ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE VIEQUES
LEGISLATURA MUNICIPAL

PROYECTO RESOLUCION NÚM: 5 SERIE: 2017-2018
RESOLUCION NÚM: 4

PARA SOLICITAR LA RENUNCIA AL ALCALDE, EL HON. VÍCTOR EMERIC CATARINEAU POR OMISIONES AL CARGO, DESCUIDO, DESATENCIÓN VOLUNTARIA SUSTANCIAL DE SUS OBLIGACIONES Y DEBERES, QUE HA RESULTADO PERJUDICIAL PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR ACCIONES MANIFIESTAS E INJUSTIFICADAS DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CARGO QUE HAN MENOSCABADO LOS INTERESES Y DERECHOS DEL PUEBLO DE VIEQUES, POR ESTO SE REFIERE A LA UNIDAD DE PROCESAMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (UPAD) Y A LA OFICINA DEL FISCAL ESPECIAL INDEPENDIENTE (FEI).

POR CUANTO: En los pasados meses ha aumentado un reclamo colectivo en el pueblo de Vieques relacionado al desempeño del Primer Ejecutivo Municipal y su destitución. Por lo tanto le corresponde a la Legislatura Municipal como representante del Pueblo atender sus quejas y llevarlo a consideración del pleno.

POR CUANTO: Ciudadanos en general se expresan en público, en cartas y redes sociales al malestar y descontento sobre las ejecutorias del Alcalde u por las omisiones del cargo. La prensa radial, televisa y mediática han hecho señalamientos de las pobres ejecutorias del Primer Ejecutivo.

POR CUANTO: Declaraciones públicas del Alcalde a la prensa del país ante el paso del primer Huracán Irma, alegando que "todo estaba bien", fueron tomadas por el pueblo como un menosprecio a la realidad, ya que al momento de las expresiones en nuestra Isla de Vieques escaseaban suministros alimenticios, combustible y otros.

POR CUANTO: Luego, ante el catastrófico paso del Huracán María por Vieques y Puerto Rico, hubo semanas de desasosiego, falta de información adecuada, poca o ninguna coordinación municipal, poca o ninguna respuesta a la crisis colectiva, obviando los procesos en Ley para el Manejo de Emergencias y los protocolos establecidos estos certificados por carta escrita por el Director de Manejo de Emergencias del Municipio de Vieques.

POR CUANTO: Lo anterior dio paso, entre otras cosas, a un sentimiento colectivo de desesperación, intentos de motín, hurtos, falta de orden público que puso en riesgo la seguridad y bienestar de los residentes, visitantes y servidores públicos, ya que el desespero de algunos los llevó a enfrentamientos y expresiones preocupantes.

POR CUANTO: El Alcalde, ante la omisión en su cumplimiento del deber en liderar gestiones gubernamentales, permitió y dio paso a que personas ajenas al Municipio, entiéndase no funcionarios, comandaran operaciones municipales, repartieran bienes gubernamentales y privados, dieran instrucciones u tomaran decisiones cruciales a nombre del Municipio sin estar autorizadas en ley al respecto y que los mismos hayan podido beneficiar ilegalmente a personas, entidades o comercios de forma preferencial u beneficios ajenos al fin público, hechos contarios a la Ley.

POR CUANTO: El Artículo 3.009 Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde en el Inciso (a) y (b) respectivamente dice así:

(a) Del Alcalde: Organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades del Municipio.
(b) Coordinar los servicios municipales entre sí, para asegurar su prestación integral y adecuada en la totalidad de los límites territoriales del Municipio y velar porque la población tenga acceso en igualdad de condiciones al conjunto de los servicios públicos mínimos de la competencia o responsabilidad municipal.

Entendemos que el Alcalde falló en ejercer lo anterior.

POR CUANTO: En temas de las finanzas, el Alcalde sometió ante la Legislatura un presupuesto en el que contemplaba la reducción de las contrataciones de asesoría legal, esto a petición de la Comisión de Hacienda de la Legislatura Municipal en aras de buscar reducciones al presupuesto que redundaran en beneficio al pueblo de